

BOLETIN TRIBUTARIO - 126

Compensación o devolución del IVA para productores de carne

La DIAN aclara que para efectos de la devolución o compensación del IVA, en el caso de los productores de carne, el documento que se anexa a la solicitud, no es en realidad un acto administrativo expedido por el INVIMA, sino un certificado que expide esa entidad al prestador del servicio de sacrificio, cuya fotocopia debe ser entregada por éste al productor.

FAO

10 de noviembre de 2008.